



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosa
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha 2.2 JUN 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110 - 2018-GRC-GA

Callao, 22 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 005-2018-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 003-2018-GRC-GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 007-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 015-2018-GRC/GRA/OL/USG-VL, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 027-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 057-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 126-2018-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 98-2018-GRC/GA, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 398-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 410-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 105-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 030-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 084-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 107-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 280-2018-GRC/GA/OL, de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 243-2018-GRC/GA, de fecha 16 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 029-2018-GRC/GAJ-JMP, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 382-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 256-2018-GRC/GA-OL, de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 043-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 125-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 426-2018-GRC/GA-OL, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 489-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 044-2018-GRC/GAJ-JMP, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 669-2018-GRC/GA-OL, de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 189-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 066-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 005-2018-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de enero de 2018, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Oficina de Logística la Adquisición



JOHN CARLOS GONZALES ROSA

FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de neumáticos nuevos para vehículos livianos a fin de operar de forma eficiente durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas; solicitud que fue derivado a la Unidad de Valor Referencial para realizar la indagación de mercado;

2-2 JUN 2018

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de enero de 2018, consignado en el Informe N°007-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina de Logística, devuelve la documentación a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, a fin que se subsane las observaciones planteadas en el Informe N° 003-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH;

Que, con Informe N° 015-2018-GRC/GRA/OL/USG-VL, de fecha 11 de enero de 2018, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, subsana las observaciones planteadas por la Unidad de Valor Referencial y remite a la Oficina de Logística las Especificaciones Técnicas reformuladas para la Adquisición de neumáticos nuevos para vehículos livianos a fin de operar de forma eficiente durante el ejercicio fiscal 2018; solicitud que fue derivado nuevamente a la Unidad de Valor Referencial para realizar la indagación de mercado;

Que, con Informe N° 027-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 31 de enero de 2018, se remite el Estudio de Mercado correspondiente a la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos del Gobierno Regional del Callao"** (Según Especificaciones Técnicas) determinando un valor referencial de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, a través del Informe N° 126-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 057-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 02 de febrero de 2018, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; solicita a la Gerencia de Administración, gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"** (según Especificaciones Técnicas);

Que, mediante Informe N° 98-2018-GRC/GA, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General Regional de lo solicitado por la Oficina de Logística, respecto a la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, por un valor referencial de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) y solicita su autorización de ser procedente;

Que, con proveído s/n de fecha 08 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 98-2018-GRC/GA, el Gerente General Regional, deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación conforme a disponibilidad;

Que, mediante Memorandum N° 410-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 398-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles), asignando el clasificador presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 105-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 08 de marzo de 2018, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística el formato de Resumen Ejecutivo para la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, el mismo que debe contener la meta POI y el número de referencia del PAC;





412
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
22 JUN 18

Que, mediante el proveído s/n de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos el Informe N° 084-2018-GRC/GA-OL-UVR, a través del cual la Unidad de Valor Referencial adjunta el Informe N° 030-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, que contiene el Formato de Resumen Ejecutivo, debidamente firmado;

Que, mediante Informe N° 280-2018-GRC-GGR/GA/OL, de fecha 13 de marzo de 2018, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 107-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 12 de marzo de 2018, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Memorando N° 243-2018-GRC/GA, de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos del Gobierno Regional del Callao"**;

Que, mediante Memorandum N° 382-2018-GRC/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva a la Gerencia de Administración el Informe N° 029-218-GRC/GAJ-JMP, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye que para efecto de evitar vicios en la aprobación del expediente de contratación y futuras nulidades en el procedimiento de selección, la Oficina de Logística, así como sus unidades, deberán aclarar cuál es el objeto real de la contratación, así como a emitir la documentación correspondiente con la debida uniformización de la denominación del objeto de contratación, recomendado la devolución de los actuados a la Oficina de Logística;

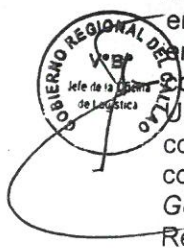
Que, mediante Memorandum N° 256-2018-GRC/GA-OL, de fecha 28 de marzo 2018, la Oficina de Logística en atención al proveído de la Gerencia de Administración, solicita a la Unidad de Valor Referencial levantar las observaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica con respecto a la uniformización de la denominación del objeto de la contratación señalado en todos los informes y resumen ejecutivo emitido por dicho despacho;



Que, a través del Informe N° 125-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de abril de 2018, la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 043-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Mercado y adjunta el Formato de Resumen Ejecutivo con la denominación planteada de acuerdo al requerimiento del área usuaria (según especificaciones técnicas);

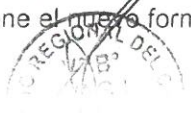


Que, mediante Informe N° 426-2018-GRC/GA-OL, de fecha 12 de abril de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, la subsanación de las observaciones advertidas y solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos del Gobierno Regional del Callao"**;



Que, mediante Memorandum N° 489-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 044-2018-GRC/GAJ-JMP, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la profesional de dicha área a través del cual considera que es necesario que previo a emitir opinión legal, y a fin de evitar vicios en la aprobación del Expediente de Contratación, así como futuras nulidades en el procedimiento de selección, la Oficina de Logística así como sus Unidades deberán subsanar las observaciones formuladas, respecto a la denominación de la contratación solicitada, la cual está incluida en el PAC con el número de referencia 261 correspondiente a la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, discrepando con la denominación de la contratación contenida en el Resumen Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 669-2018-GRC/GA-OL, de fecha 30 de mayo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 189-2018-GRC/GA-OL-UVR, a través del cual la Unidad de Valor Referencial adjunta el Informe N° 066-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, que contiene el nuevo formato de Resumen Ejecutivo, el mismo que se elaboró con posterioridad a



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



110

JOHN CARLOS SUAREZ DE ROSA
FEDATARIO NO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2 JUN 2018

La modificación de Plan Anual de Contrataciones; asimismo, solicita la aprobación del Expediente de Contratación.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. (...)"; Asimismo, en el numeral 8.7 establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)". "En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "(...)Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, (...): a) El requerimiento (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial, h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento





110

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FEB 22 2018

de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos del Gobierno Regional del Callao**” (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 410-2018-GRC/GRPPAT de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 398-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para la “**Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos del Gobierno Regional del Callao**”, el cual será atendido en la siguiente estructura funcional programática:



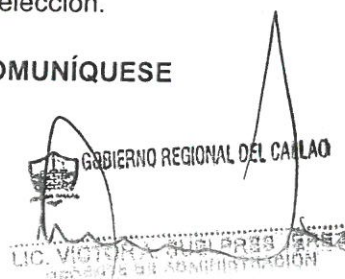
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	1	6	1	1	224,040
TOTAL									224,040



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



11

